

Gobierno del Estado de Chihuahua

Participación Social en Educación

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-08000-16-0706-2018

706-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión, y evaluación de la gestión y resultados de los consejos escolares de participación social en educación preescolar.

Muestra auditada:

11 escuelas de nivel preescolar.

11 consejos escolares de participación social.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar sus resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas; por ello debe ser un elemento relevante para apoyar su vigilancia.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su

fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia de los recursos federales transferidos, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado, los consejos escolares de participación social en el sector educación mantienen una presencia destacada.

Los consejos escolares de participación social son la figura más consolidada dentro de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, ya que existen alrededor de 180 mil en el país. Se dispone de una normativa estructurada por medio de la Ley General de Educación y de los Acuerdos números 02/05/16 y 08/08/17 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como de un sistema de información en línea en el que se registran las actividades realizadas por los consejos, lo que permite su seguimiento en tiempo real y tiene la ventaja de poder servir como medio de información recíproca, ya que las autoridades pueden incorporar información de los planteles, para ser consultada por quienes posean una clave de acceso.

Los Acuerdos números 02/05/16 y 08/08/17 establecen que la presidencia de los consejos deberá estar a cargo de un padre de familia con al menos un hijo inscrito en la escuela, lo cual otorga un peso importante al componente ciudadano de esta figura. De acuerdo con los padres de familia participantes, mediante los consejos se promueve el trabajo en equipo y el compromiso entre los diferentes actores; se contribuye a la mejora educativa; se apoya la transparencia, la rendición de cuentas y la vigilancia de los programas.

Respecto de estas figuras de participación social, en la auditoría practicada se consideran procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados, por medio de los cuales se pretende contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto federalizado, específicamente en el sector educativo.

Resultados

Integración y Operación

1. Con la revisión de la información proporcionada por los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH), se constató que existió un área específica encargada de la implantación, operación y seguimiento de los Consejos de Participación Social en la Educación (CEPS), denominada Departamento de Consejos Escolares de Participación Social y Atención a Padres de Familia, que dependió de la Dirección General de SEECH; su actuación fue definida por el Manual de Procedimientos y Manual de Organización de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua. Sus principales funciones fueron: fomentar el conocimiento de los CEPS sobre la ruta de mejora escolar; apoyar la vigilancia de la normalidad mínima de operación escolar; promover que los CEPS apoyen a los directores para contribuir a la mejora del servicio educativo; capacitar a los padres de familia; vigilar la aplicación correcta de los reglamentos de los consejos escolares y asociaciones de padres de familia e impulsar la participación de

los padres de familia en los consejos escolares. Su titular manifestó tener un año y un mes en el cargo, y el área se integró por 5 personas para la atención de los consejos escolares. Se verificó que la operación, control y seguimiento de estos consejos escolares a nivel estatal, fue realizado mediante la plataforma federal de Registro de Participación Social en la Educación (REPASE).

La comunicación con la instancia coordinadora federal de los consejos escolares, es decir, el Consejo Nacional de Participación Social en la Educación (CONAPASE) se realizó directamente por este departamento, mediante oficios, vía telefónica y correo electrónico.

2. El Consejo Estatal de Participación Social en la Educación del estado de Chihuahua fue constituido el 11 de mayo de 2015 y con el análisis del acta correspondiente, se verificó que fue integrado de conformidad con la normativa aplicable. Sin embargo, no se presentó evidencia de sesiones celebradas por parte de este consejo en 2017, debido a que la renovación de éste se encontraba en proceso.

Asimismo, con la revisión del apartado 12 del informe anual de actividades de las escuelas de la muestra auditada, se determinó que el 18.2% de los consejos escolares de participación social no estuvo enterado de la constitución del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del estado de Chihuahua presentó un oficio, en el cual, el Director General de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua instruyó a la Jefe de Departamento de consejos escolares para dar cumplimiento a los acuerdos secretariales 02/05/16 y 08/08/17 de los CEPS y con ello se inició el proceso de instalación del consejo estatal y se lleven a cabo las sesiones de trabajo subsecuentes.

Adicionalmente, por medio de oficio, el Director General de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua solicitó al Secretario de Educación y Deporte del estado de Chihuahua girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la constitución y operación del consejo estatal, así como asegurar la participación de padres de familia, autoridades educativas y representantes de la sociedad civil; de igual forma, se entregaron correos electrónicos en los que se detallaron las características del proceso de conformación del consejo y la normativa aplicable; con lo que se solventa lo observado.

3. La autoridad educativa estatal proporcionó las actas de instalación de 19 consejos municipales de participación social en la educación de los 20 que conformaron la muestra de auditoría, lo que representó el 95.0% de los consejos constituidos, dichas actas correspondieron al periodo 2015-2017; de los consejos municipales constituidos se determinó que el 88.9% de la muestra auditada, cumplió con el número de integrantes señalado en la normativa. Los consejos estuvieron integrados en forma mayoritaria por padres de familia; entre sus integrantes se encontró un representante del municipio y los 19 municipios dispusieron de un secretario técnico. Sin embargo, la autoridad escolar manifestó mediante un oficio que el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación (CMPSE)

de cada municipio de la entidad federativa se encontraba en proceso de renovación ya que este proceso había sido pospuesto debido a las elecciones para presidente municipal en los 67 Ayuntamientos de esta entidad federativa, por lo que no se dispuso de evidencia de sesiones de trabajo. Finalmente, con la revisión del informe anual de actividades de los CEPS de la muestra de auditoría, se determinó que el 63.6% de los consejos escolares está enterado de que se constituyó el CMPSE.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del estado de Chihuahua presentó un oficio, mediante el cual, el Director General de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua instruyó a la Jefe de Departamento de consejos escolares para que se instalen los 67 CMPSE que comprenden el estado; asimismo, que se lleven a cabo las sesiones de trabajo que marca la normativa. Adicionalmente, entregó correos electrónicos informativos y oficios signados por el Director General de SEECH con el acuse de recibido de los 67 presidentes municipales que conforman la entidad federativa, a fin de que se realice la constitución y renovación de los CMPSE. Finalmente, la entidad fiscalizada manifestó por medio de oficio, que se han constituido 26 consejos municipales y 41 se encontraban en proceso; con lo que se solventa lo observado.

4. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el 99.7% de las escuelas públicas de nivel preescolar de la entidad dispuso de un CEPS instalado. Asimismo, la autoridad educativa proporcionó 11 actas de instalación que representaron el 100.0% de los consejos escolares de participación social en las escuelas que conformaron la muestra auditada, y que el presidente del consejo en todos los casos fue un padre de familia. Por otra parte, se entrevistó a una muestra de 11 consejos escolares, los cuales manifestaron que firmaron el acta de instalación del consejo; el 90.9% de los padres de familia entrevistados aseguró que conoce bien las funciones del CEPS, mientras que el 9.1% mencionó que conoce dichas funciones de forma parcial; el 90.9% de los padres encuestados indicó conocer bien sus funciones como presidente del CEPS, mientras que el 9.1% dijo que las conoce de manera regular. Respecto de las funciones principales que realizan, se obtuvo que de los 11 presidentes encuestados, el 90.9% participó en la toma de decisiones y el 9.1% en identificar las necesidades del plantel.

5. Con la revisión de las actas de la primera sesión de los consejos escolares de participación social, pertenecientes a las 11 escuelas de nivel preescolar que conformaron la muestra auditada, se concluyó que ésta se llevó a cabo en el 100.0% de los planteles educativos revisados; asimismo, en la totalidad de las actas revisadas, se constató que se dio a conocer la incorporación de la escuela a los diferentes programas gubernamentales; de igual forma, se dieron a conocer las acciones de mejora para el ciclo escolar vigente. Como resultado de la consulta a los padres de familia integrantes de los CEPS, se constató que el 100.0% de los presidentes de estos consejos sí participó en la mencionada sesión.

6. Mediante la revisión de las actas de la segunda sesión de los CEPS se constató que en el 100.0% de las escuelas de la muestra auditada se realizó dicha sesión. Asimismo, se comprobó que en el 100.0% de las actas entregadas, la reunión se llevó a cabo durante la segunda quincena del sexto mes del ciclo escolar y que se revisó la normalidad mínima de sus planteles. De la misma manera, el 100.0% de las actas presentó la firma de los integrantes del CEPS.

Con base en las respuestas obtenidas del cuestionario aplicado a los presidentes de los CEPS, se verificó que el 81.8% afirmó haber realizado la segunda sesión del consejo escolar. Asimismo, el 100.0% de las escuelas entrevistadas aseguró que si verificó la normalidad mínima del plantel, es decir, el cumplimiento del calendario escolar, asistencia de docentes e inicio puntual de las clases, entre otros aspectos; adicionalmente, sobre la frecuencia de esta revisión, el 54.5% mencionó que fue bimestral, el 27.3% semanal y finalmente, el 18.2% de forma mensual.

7. Con la revisión del informe anual de actividades proporcionado por la entidad fiscalizada, se constató que para el ciclo escolar 2017-2018, este fue elaborado para el 100.0% de los centros escolares de la muestra auditada. Adicionalmente, mediante la revisión de los cuestionarios aplicados a los presidentes de los CEPS, se verificó que el informe anual de actividades se llevó a cabo en el 100.0% de los casos.

8. La Ley General de Educación establece que es un derecho de los padres de familia conocer la relación oficial del personal docente y empleados adscritos a los centros escolares públicos de educación básica en los que estén inscritos sus hijos o pupilos, la cual será proporcionada por la autoridad escolar. Con la revisión de la evidencia integrada por copias certificadas de las plantillas entregadas a los presidentes de los consejos escolares, se constató la firma de recepción de dicho documento por parte de los padres de familia, en el 100.0% de las escuelas de nivel preescolar de la muestra de auditoría.

Con base en las respuestas obtenidas del cuestionario aplicado, se obtuvo lo siguiente: el 81.8% de los presidentes de los CEPS mencionó que se hicieron registros por parte de su consejo sobre la asistencia diaria de los docentes y el 18.2% restante, señaló que no realizó registros por desconocimiento de esta actividad. Adicionalmente, se les preguntó si el consejo verificó la consistencia de la plantilla de docentes adscritos al centro escolar y de las funciones de cada uno de ellos, el 100.0% manifestó que sí la verificó, de estos el 63.6% lo realizó por medio de revisión de listas y el 36.4% de forma presencial; el 100.0% de los presidentes de los CEPS aseguraron que recibieron información de la plantilla de docentes adscritos al centro escolar, de los cuales el 63.6% mediante una reunión o junta, el 27.3% por medio de un oficio, circular o memorándum y el 9.1% en una plantilla. Finalmente, se les cuestionó si detectaron irregularidades en el plantel, de lo cual, el 90.9% indicó que no encontró irregularidades.

9. Con la revisión de la evidencia presentada por los Servicios Educativos del estado de Chihuahua, se acreditó el registro de las actividades de los CEPS en el Registro Público de los Consejos de Participación Social en la Educación (REPUCE), ahora denominado Registro de Participación Social en la Educación (REPASE) de la siguiente manera: el 100.0% de las actas

de instalación, el 100.0% de las actas de la primera sesión, el 100.0% de las actas de la segunda sesión y el mismo porcentaje para el informe anual de actividades.

10. De acuerdo con las respuestas de la aplicación del cuestionario a los presidentes de los CEPS, se obtuvo que el encargado de registrar las actividades en el REPUCE, ahora REPASE, fue el director del plantel en el 27.3% de los casos, mientras que el 63.6%, manifestó que ambos (director y presidente) llevaron a cabo el registro. Finalmente, el 9.1% señaló que fue el presidente el encargado de registrar las actividades en dicha plataforma.

Capacitación

11. La evidencia presentada por los SEECH, respecto de la capacitación proporcionada para el desarrollo de las funciones de los CEPS, estuvo conformada por las listas de asistencia a cursos de capacitación y folletos con información sobre los CEPS en los que comunicaron sus funciones y actividades, así como la explicación de la plataforma electrónica para ese fin, además de una presentación electrónica en la que se explicó la operación y la normativa que rige el funcionamiento de esta figura.

Por otra parte, mediante una encuesta, se consultó a los padres de familia que estuvieron habilitados como presidentes de los CEPS, y las respuestas obtenidas fueron las siguientes: El 100.0% de los presidentes recibió capacitación sobre sus funciones y atribuciones cuando se integró como presidente al Consejo Escolar de Participación Social; el 90.9% recibió capacitación sobre el manejo del REPASE y dicha capacitación fue proporcionada por la autoridad escolar en el 50.0% de los casos. Asimismo, el 90.9% de los presidentes de los CEPS encuestados mencionó que sabe registrar las sesiones, asambleas y actividades del CEPS en el REPASE, en tanto que el 9.1% manifestó desconocer el proceso. Por último, el 54.5% de los presidentes manifestó que no tuvo problemas con el REPASE, el 9.1% no recibió capacitación y el 36.4% sí tuvo problemas con el REPASE; de estos últimos, el 100.0% señaló que recibió asesorías para solucionarlos.

Mecanismos de Captación y Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias

12. La evidencia presentada por parte de los Servicios Educativos del estado de Chihuahua, en relación con los mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias, al alcance de los integrantes de los consejos escolares consistió en una página de internet en la que se dispuso de un buzón de atención de quejas, sugerencias y comentarios, así como un correo electrónico y los teléfonos de contacto del Departamento de Consejos Escolares de Participación Social y Atención a Padres de Familia. Adicionalmente, se proporcionó el registro del seguimiento que se llevó a cabo sobre las quejas, denuncias y sugerencias presentadas ante la autoridad escolar por parte de los padres de familia integrantes de los CEPS, el cual se realizó mediante formatos específicos para este fin; asimismo, se entregaron correos electrónicos en los que el departamento dio respuesta a las quejas, denuncias y sugerencias recibidos por parte de los CEPS.

Con base en las respuestas obtenidas del cuestionario aplicado, el 100.0% mencionó que conoce los medios para presentar quejas, denuncias o sugerencias. Asimismo, se aseguró que los principales medios fueron con el director del plantel en el 54.5% de los casos, el 36.4% mediante internet y 9.1% por medio de buzones.

Adicionalmente, se les cuestionó sobre la atención recibida al presentar quejas, denuncias o sugerencias, a lo que el 72.7% respondió que nunca presentó quejas, denuncias o sugerencias, el 18.2% afirmó que fue buena la respuesta y el 9.1% la calificó como regular.

Transparencia y Difusión

13. La autoridad escolar del estado de Chihuahua presentó evidencia de la colocación dentro del plantel, en un sitio visible, de un cartel con el resumen de actividades, así como del origen y destino de los recursos recibidos por los CEPS, en el 100.0% de las escuelas de la muestra auditada. Con base en las respuestas obtenidas del cuestionario aplicado, se obtuvo que el 81.8% de los planteles, hizo visible un cartel con resumen de los informes del consejo; el 18.2% manifestó que no llevaron a cabo esta actividad, de los cuales, el 50.0% mencionó que fue debido a que lo desconocían y el 50.0% restante por otra razón.

Evaluación de la Gestión y Resultados

14. Los Servicios Educativos del estado de Chihuahua presentaron como evidencia de la evaluación a la operatividad de los Consejos Escolares de Participación Social para el ciclo escolar 2017-2018, una encuesta aplicada a una muestra de 71 presidentes de los CEPS de nivel preescolar de la entidad. El cuestionario estuvo estructurado por 3 apartados y 5 preguntas referentes a las sesiones del consejo, el conocimiento de la normativa aplicable a los CEPS, las funciones y operación del mismo, el REPUCE (ahora denominado REPASE), y su conocimiento de la plantilla del personal docente del plantel escolar. En esta evaluación se presentó una descripción general de los CEPS, así como el análisis de los resultados logrados de acuerdo con los objetivos y metas de los consejos escolares.

15. De acuerdo con la documentación entregada y analizada para los trabajos de auditoría de los consejos escolares de participación social en educación preescolar en el estado de Chihuahua y de la aplicación de un cuestionario a los presidentes de los CEPS, se identificaron fortalezas y debilidades, las cuales se mencionan a continuación:

FORTALEZAS

- Existió un área encargada de los CEPS, denominada Departamento de Consejos Escolares de Participación Social y Atención a Padres de Familia, la cual se encontró dentro de la estructura de la Dirección General de SEECH.
- Se dispuso de evidencia de la instalación del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación del estado de Chihuahua.

- Se entregaron las actas de constitución de los consejos municipales de participación social en la educación en el 95.0% de los Ayuntamientos revisados.
- El 99.7% de las escuelas de nivel preescolar en el estado dispuso de su Consejo Escolar de Participación Social.
- Se entregaron las actas de la primera sesión de CEPS con las firmas de los consejeros en el 100.0% de las escuelas que conformaron la muestra auditada.
- Se llevaron a cabo en el 100.0% de los planteles de la muestra auditada, la segunda sesión y el informe anual de actividades de los CEPS.
- Se dispuso de evidencia que demostró la entrega de la plantilla de personal docente y empleados adscritos a cada centro escolar, a los padres de familia para el 100.0% de los planteles revisados.
- Se registró el 100.0% de las actas de constitución, de las actas de la primera y segunda sesión, así como del informe anual de actividades de los CEPS en el REPASE.
- Se verificó la normalidad mínima en el 100.0% de los planteles educativos de la muestra.
- En el 72.7% de los casos, el director del plantel o bien el presidente junto con el director, fueron los encargados de registrar la información de las actividades de los CEPS en el REPASE.
- Existieron actividades de capacitación para los presidentes de los CEPS, en los cuales se les dieron a conocer sus principales funciones.
- Existió un mecanismo para captar quejas, denuncias y sugerencias en la entidad, que consistió en un correo electrónico, una página de internet y números telefónicos.
- Se presentó evidencia de la colocación dentro del plantel, en un sitio visible, de un cartel con el resumen de actividades, así como del origen y destino de los recursos recibidos por los CEPS en la totalidad de los planteles de la muestra de auditoría.
- Se dispuso de un mecanismo de evaluación del desempeño de los CEPS.

DEBILIDADES

- El Consejo Estatal de Participación Social no realizó sesiones de trabajo en 2017.
- No se presentó evidencia de sesiones de trabajo realizadas por los consejos municipales de participación social en la educación de la muestra revisada.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del estado de Chihuahua presentó un oficio, mediante el cual, el Director General de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua instruyó a la Jefe de Departamento de consejos escolares para que se instalen los 67 consejos municipales de participación social en la educación que comprenden el estado; asimismo, para que se lleven a cabo las sesiones de trabajo que marca la normativa. Adicionalmente, se entregaron correos electrónicos y oficios signados por el Director General de SEECH con el acuse de recibido de los 67 presidentes municipales que conforman la entidad federativa, a fin de que se realice la constitución y/o renovación de los CMPSE. Finalmente, la entidad fiscalizada manifestó mediante oficio que a la fecha se han constituido 26 consejos municipales y 41 se encontraban en proceso, por lo que se solventa lo observado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 11 escuelas de nivel preescolar y 11 consejos escolares de participación social. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Chihuahua existió un avance importante en la estrategia de impulsar la participación social en la educación, existió un área encargada de los CEPS, denominada Departamento de Consejos Escolares de Participación Social y Atención a Padres de Familia; se dispuso de evidencia de la instalación del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación del estado de Chihuahua; se entregaron las actas de constitución de los consejos municipales de participación social en la educación en el 95.0% de los Ayuntamientos revisados; el 99.7% de las escuelas de nivel preescolar en el estado dispuso de su Consejo Escolar de Participación Social; se registraron de manera correcta el 100.0% de las actas de constitución, la primera y segunda sesión del consejo, así como el informe anual de actividades en el REPASE; se dispuso de evidencia que demostró la entrega de la plantilla de personal docente y empleados adscritos a cada centro escolar a los padres de familia para el 100.0% de los planteles revisados; en el 72.7% de los casos, el director del plantel o bien el presidente junto con el director fueron los encargados de registrar la información de las actividades de los CEPS en el REPASE; se proporcionaron actividades de capacitación para los presidentes de los CEPS; existió un mecanismo para captar quejas, denuncias y sugerencias en la entidad para estas figuras de participación social; se presentó evidencia de la colocación dentro del plantel, en un sitio visible, de un cartel con el resumen de actividades, así como del origen y destino de los recursos recibidos por los CEPS en la totalidad de los planteles de la muestra de auditoría y se dispuso de una evaluación al desempeño de los CEPS.

No obstante, existen áreas de mejora que requieren mayor esfuerzo, como es el caso de la falta de sesiones del Consejo Estatal de Participación Social y de los consejos municipales de participación social en la educación del estado de Chihuahua en 2017.

Cabe señalar que para estos casos se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención e instrucciones para la atención de las observaciones, para que el Gobierno del estado de Chihuahua subsane las insuficiencias señaladas e informe de su avance oportuno a la Auditoría Superior de la Federación.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua cumplió con las disposiciones normativas, referentes a promover, implementar, realizar el seguimiento y evaluar el proceso de participación social en la materia revisada, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

Los Servicios Educativos del estado de Chihuahua.